

Toluca de Lerdo Estado de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

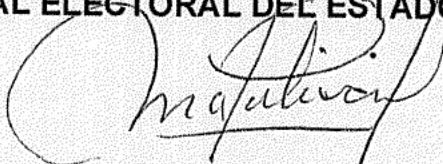
La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/309/2024** y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos y cincuenta y cinco segundos del diecisiete de enero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, integrado con motivo de la queja presentada por [REDACTED] en contra de Mónica Angélica Álvarez Nemer, Diputada local de la LXI legislatura del Estado de México, por el uso indebido de recursos públicos, colocación de propaganda electoral con fines de promoción personalizada, actos anticipados de precampaña y campaña, a través de la pinta de bardas perimetrales, así como de colocación de espectaculares en diversos puntos del municipio de Toluca.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/309/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/6/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Victor Oscar Pasquel Fuentes**.
- IV. Se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones referida por la actora, asimismo por autorizado el domicilio y la persona que señalada por la probable infractora, para los fines que indica.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MEXICO**